



CLÁUSULA ADICIONAL No. 9 AL CONTRATO 201800214

CONTRATISTA: UNIÓN ELÉCTRICA S.A.
NIT: 890.937.250-6
VALOR: \$12.458.452.302, incluido IVA
PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2018
FECHA DE INICIO: 19 de noviembre de 2018

CLÁUSULA ADICIONAL No 1: **Ampliación:** Hasta el 30 de abril de 2019
Adición: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$158.881.597)

CLÁUSULA ADICIONAL No 2: **Adición:** SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$657.541.470)

CLÁUSULA ADICIONAL No 3: **Plazo:** Ampliación hasta el 31 de mayo de 2019.

CLÁUSULA ADICIONAL No 4: **Ampliación:** Hasta el 31 de agosto de 2019

CLÁUSULA ADICIONAL No 5: **Otrosí No 1:** Ajuste de ítems contractuales
Adición: TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (3.344.408.684)

CLÁUSULA ADICIONAL No 6: **Ampliación:** Hasta el 31 de octubre de 2019

CLÁUSULA ADICIONAL No 7: **Ampliación:** Hasta el 30 de noviembre de 2019

CLÁUSULA ADICIONAL No 8: **Ampliación:** Hasta el 31 de diciembre de 2019

CLÁUSULA ADICIONAL No 9: **Ampliación:** Hasta el 31 de enero de 2020
Adición: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTIUN PESOS (49.253.021)

VALOR TOTAL: \$16.668.537.074, incluido IVA

PLAZO TOTAL: Hasta el 31 de enero de 2020

La presente, constituye la **CLÁUSULA ADICIONAL N° 9 AL CONTRATO 201800214**, cuyo objeto es: "El contratista se obliga con la ESU a prestar el "DISEÑO, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS PARA LA CIUDAD DE MEDELLÍN – SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y SERVICIOS PROFESIONALES"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.", para ampliar en plazo del contrato, considerando:

- A. El 05 de octubre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600077614 DE 2018, por un valor de VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS



gr



Alcaldía de Medellín

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

M/L (\$20.168.633.028) INCLUIDO GMF, HONORARIOS DE ADMINISTRACIÓN E IVA, y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018, contados a partir del acta de inicio.

- B. Que el 11 de octubre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** suscribieron el acta de inicio del Contrato Interadministrativo **No 4600077614 DE 2018**.
- C. Que el 12 de diciembre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** suscribieron la cláusula N° 1 del Contrato Interadministrativo **N° 4600077614 DE 2018**.
- D. Que el 30 de abril de 2019, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** suscribieron la cláusula N°2 del Contrato Interadministrativo **N° 4600077614 DE 2018**.
- E. Que el 12 de agosto de 2019, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** suscribieron la cláusula N° 3 del Contrato Interadministrativo **N° 4600077614 DE 2018**.
- F. Que el 30 de octubre de 2019, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** suscribieron la cláusula N° 4 del Contrato Interadministrativo **N° 4600077614 DE 2018**.
- G. Que el 29 de noviembre de 2019, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** suscribieron la cláusula N° 5 del Contrato Interadministrativo **N° 4600077614 DE 2018**.
- H. Que la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA S.A.** el 16 de noviembre de 2018, suscribieron el contrato 201800214, que tiene como objeto "El contratista se obliga con la ESU a prestar el **"DISEÑO, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS PARA LA CIUDAD DE MEDELLÍN – SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y SERVICIOS PROFESIONALES"**; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.", por un valor de DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M.L. (\$12.458.452.302) IVA incluido y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018, una vez aprobadas las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU..
- I. El 19 de noviembre de 2018 fueron aprobadas las garantías presentadas por **UNIÓN ELÉCTRICA S.A** por parte de la Secretaría General de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD**



De \$



gr



URBANA - ESU.

- J. Que el día 17 de diciembre de 2018 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**, firmaron la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato 201800214, mediante la cual se prorrogó el contrato hasta el 30 de abril de 2019 y se adicionó su valor en \$158.881.597.
- K. Que el día 25 de febrero de 2019 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNION ELECTRICA S.A.**, firmaron la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato 201800214, mediante la cual se adicionó su valor en \$657.541.470.
- L. Que el día 30 de abril de 2019 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNION ELECTRICA S.A.**, firmaron la Cláusula Adicional No. 3 al Contrato 201800214, mediante la cual se prorrogó el contrato hasta el 31 de mayo de 2019.
- M. Que el día 31 de mayo de 2019 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNION ELECTRICA S.A.**, firmaron la Cláusula Adicional No. 4 al Contrato 201800214, mediante la cual se prorrogó el contrato hasta el 31 de agosto de 2019.
- N. Que el día 25 de junio de 2019 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNION ELECTRICA S.A.**, firmaron la Cláusula Adicional No. 5 al Contrato 201800214, mediante la cual se ajustaron los ítems contractuales y se adicionó su valor en \$3.344.408.684.
- O. Que el día 30 de agosto de 2019 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**, firmaron la cláusula 6 al contrato N° 201800214, mediante la cual se prorrogó el plazo del contrato hasta el 31 octubre de 2019.
- P. Que el día 31 de octubre de 2019 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**, firmaron la cláusula 7 al contrato N° 201800214, mediante la cual se prorrogó el plazo del contrato hasta el 30 noviembre de 2019.
- Q. Que el día 28 de noviembre de 2019 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**, firmaron la cláusula 8 al contrato N° 201800214, mediante la cual se prorrogó el plazo del contrato hasta el 31 diciembre de 2019.
- R. Que mediante radicado interno N° 2019009143 la supervisión del contrato puso en consideración del comité de contratación ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2020 y adicionar en recursos la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTIUN PESOS (\$49.253.021) IVA incluido al contrato.

Se



Or



Alcaldía de Medellín

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- S. Que la Subgerencia de Servicios considera viable la ampliación del plazo para la continuidad del proceso.
- T. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación según acta N° 89-90 del 26 y 27 de diciembre de 2019, donde se validó la posibilidad de modificar este contrato, entendiendo el reglamento de contratación, y en consideración a las razones expuestas por el supervisor del contrato mediante radicado N° 2019009143.
- U. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece "todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

- 1. Ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2020.
- 2.

ÍTEM No.	CONDICIONES CONTRACTUALES				
	DESCRIPCIÓN	Unid.	Cant. Inicial	Valor Unitario Inicial	Valor Unitario Total
31	Asistencia y garantía de software por tres (3) años	GI	0,5	\$ 41.389.093	\$ 41.389.093
				Subtotal	\$ 41.389.093
				Iva	\$ 7.863.928
				Total	\$ 49.253.021

Realizar adición en la cláusula VALOR del contrato, conforme el siguiente detalle:

"Valor: Adicionar CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTIUN PESOS (49.253.021) IVA incluido, para un total DE DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS (\$16.668.537.074) IVA incluido mediante disponibilidad presupuestal número 2019000184 y compromiso número 2019001443.

- 3. El contratista deberá notificar a la compañía aseguradora, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- 4. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.



Handwritten signature



5. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Emiro Carlos Valdes López
EMIRO CARLOS VALDES LÓPEZ
 Gerente
 Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

UNION ELÉCTRICA S.A.
Jesús Efraín Ossa Gómez
FIERMA AUTORIZADA
JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ
 Representante Legal
 Unión Eléctrica S.A.



Proyectó: Orlando Antonio Navarrete <i>Orlando Navarrete</i>	Revisó: Javier Alejandro Atehortúa Valencia <i>Javier Atehortúa Valencia</i>	Aprobó: Diana Marcela Ospina.
Cargo: Profesional Universitario SIS	Cargo: Profesional Universitario Coordinador Operativo Proyectos SIS	Cargo: Secretario General



